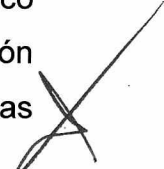


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2019 que presenta la Contraloría General ahora Contraloría Interna del IECM.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 14 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG100/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó por mayoría reasumir las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales, establecidas en el artículo Octavo Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia político electoral.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México. 
- V. El 31 de enero de 2017, se aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), con fundamento en los Transitorios Octavo y Noveno, fracción I, inciso f), del Decreto por el que se declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal. 

- VI.** El 5 de febrero de 2017 se publicó en el DOF la Constitución Local, cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.
2. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 46, Apartado A, inciso e); 50, numerales 3 y 4 de la Constitución local, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; que tiene personalidad jurídica y

patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, en el ejercicio de su función, serán sus principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad donde ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal, la Constitución local, las leyes y demás disposiciones aplicables, relativas, entre otras, a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que en términos de los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

6. Que conforme con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.
7. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros(as) Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
8. Que los artículos 47 y 52 del Código disponen que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente, que sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y que éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso; además de que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, cuenta con el auxilio de las comisiones de carácter permanente y provisional.

9. Que de conformidad con artículo 50 fracción XIV del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, el Consejero Presidente y los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la Contraloría y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.
10. Que conforme a los artículos 102 y 103 del Código, la Contraloría, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, además de independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Que de acuerdo con el artículo 105, fracción I del Código, la Contraloría entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta Administrativa, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar.
12. Que el artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad dispone que la Contraloría examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas.

13. Que de acuerdo con el artículo 83, fracción III del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, recibir de la Contraloría, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2019, para su incorporación al Programa Operativo Anual, el que se presentó en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2017.
14. Que la Contraloría debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor; por lo que, se presenta al Consejo General el Proyecto del Programa Interno de Auditoría 2019, en los términos del artículo 105 fracción II del Código y en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General.

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2019, que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad al artículo 83 fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría 2019, se incorpore al Programa Operativo Anual.

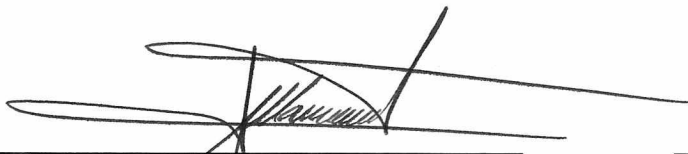
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

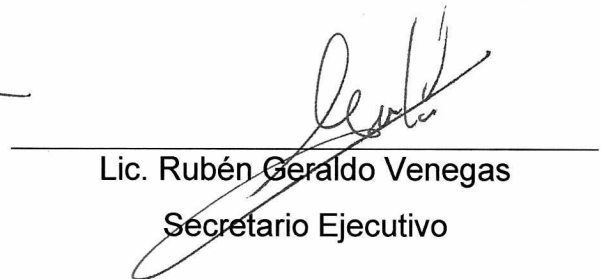
QUINTO. Publíquese este Acuerdo y su Anexo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus Órganos Desconcentrados y en la página de internet *www.iecm.mx*.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



CONTRALORÍA

Programa Interno de Auditoría 2019

Handwritten marks, including a large 'X' and a signature, are visible in the bottom right corner of the page.

I.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, la Contraloría del Instituto Electoral de la Ciudad de México, requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el Programa Interno de Auditoría (PIA), dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 fracción I del CIPECM.

En enero 15 de 1999, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) abrió sus puertas e inició trabajos, como la autoridad electoral capitalina, cuya función es organizar las elecciones locales para diputados a la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno; así como los procedimientos de Participación Ciudadana y Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos en la Ciudad de México.

En enero de 2016 la Reforma Política de la Ciudad de México, el Distrito Federal fue reconocido como una entidad federativa con autonomía plena. El 5 de febrero de 2017 fue promulgada la primera Constitución Política de la Ciudad de México, en ella se establece en el artículo Décimo Tercero Transitorio, lo siguiente:

“De conformidad con lo que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de la materia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirá las leyes y llevará a cabo las adecuaciones normativas en materia de combate a la corrupción, particularmente con relación a los órganos de control interno, la Entidad de Fiscalización Superior, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y para la organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, así como para realizar las designaciones o ratificaciones necesarias para implementar el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Las y los titulares de los organismos que integran el Sistema Anticorrupción, así como las y los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, nombrados o ratificados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hasta antes del 17 de septiembre de 2018, permanecerán en su cargo hasta la conclusión del periodo para el cual hayan sido designados.”

El IECM tiene como misión “Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de Ciudad de México la

Programa Interno de Auditoría 2019

cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral”.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM) en sus artículos 31 y 32 del, le otorga su carácter permanente y profesional en su desempeño, autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Así como personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México.

La Contraloría General, ahora Contraloría Interna del IECM (Contraloría) cuenta con autonomía técnica y de gestión, lo que la faculta para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto, de representante (s) de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver sus resoluciones en un sentido determinado.

Como principal atribución tiene la de fiscalizar el manejo, custodia, empleo y ejercicio de los recursos del organismo verificando los Procedimientos Administrativos, proponer mejoras y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

La Contraloría del IECM, cuenta con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas son requerimientos y exigencias de la sociedad hacia los organismos a quienes se les asignan recursos del erario. En este sentido, esta Contraloría realiza una completa y exhaustiva fiscalización del manejo, aplicación y aprovechamiento de los recursos públicos con los que es dotado el IECM.

La Contraloría, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas, actúa siempre con estricto apego a Derecho y fundamenta su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que sustentan al IECM.

En el Plan General de Desarrollo para el periodo 2017-2020, el IECM contempla las Políticas Generales como el marco de referencia, dentro del cual se debe decidir acerca de los

Programa Interno de Auditoría 2019

programas, líneas estratégicas y de acción que permitirán realizar su quehacer institucional en total apego a la misión y visión trazadas.

En dicho Plan, se establecen los Programas Generales que están alineados con las políticas integrales y plantean las directrices institucionales de mediano y largo plazo.

Dentro de estos programas, la Contraloría para garantizar a la ciudadanía la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública y con el objeto de simplificar y mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura y dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y eficacia, realiza de manera oportuna y con lenguaje ciudadano, una cultura de innovación al interior del IECM, promoviendo la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el quehacer institucional, que asegure cambios que generen valor para el personal de este instituto y/o ciudadanía en general.

Así mismo, el IECM en la definición de objetivos estratégicos, establece los resultados que se desean alcanzar, pretendiendo ser ambicioso en aras de impulsarse con retos que lo obliguen a poner en marcha su potencial, y trabajar de una forma coordinada para lograrlos.

De esta forma, se fomenta el desarrollo de actividades institucionales que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México para simplificar y tecnificar la gestión administrativa y normativa para tener un uso eficiente de los recursos y mejorar los resultados institucionales.

Conforme a lo previsto en las disposiciones de la planeación institucional, el PIA 2019, se elaboró en apego al Manual vigente de Planeación del IECM, aprobado con el Acuerdo IECM-JA015-17 de fecha 15 de febrero del 2017; en el cual se establece que, en el IECM, la planeación operativa tiene especial relevancia, toda vez que posibilita la materialización gradual y paulatina de los objetivos estratégicos del Plan General Armonizado, en un proceso anual conformado por tres etapas: planeación, programación y presupuestación. La segunda correspondiente a la programación, consiste en el establecimiento de los Programas Institucionales y Específicos, así como de las Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual (POA).

Programa Interno de Auditoría 2019

Los productos que se obtienen en la planeación operativa son el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IECM, el POA, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los Programas Institucionales y Específicos; considerando en ellos el PIA.

Por lo tanto; en la elaboración del PIA, se contempla realizar una evaluación estratégica que permita identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos y los impactos generados en la ejecución del Plan General en la población.

La Contraloría dentro de un marco preventivo y correctivo, y con el objetivo de coadyuvar con el IECM a un funcionamiento más eficaz y eficiente; proyecta durante el ejercicio 2019 la ejecución de 6 Auditorías que permitan evaluar si en el IECM se cumple con los objetivos, metas y atribuciones, y si los recursos fueron ejercidos de acuerdo con su marco normativo y el fin para el cual les fueron asignados.

Así con el cumplimiento del PIA 2019, se busca reforzar buenas prácticas que coadyuven al desarrollo del instituto como:

Transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas. Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del IECM se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

Innovación del quehacer institucional. Generar una cultura de innovación al interior del IECM que promueva la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el quehacer institucional, que asegure cambios que generen valor para el personal de este instituto y/o ciudadanía en general y para la institución.

Organización y funcionamiento. - Desarrollar e instrumentar mejoras en los procesos, normativa, estructura organizacional e infraestructura, que provea al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

Mejora de la calidad. Simplificar y mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura, para dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

Programa Interno de Auditoría 2019

En la ejecución del PIA 2019 se verificarán que las atribuciones y funciones del IECM en los rubros seleccionados, se realicen en apego al marco normativo, cumpliendo con estándares de calidad: nacionales e internacionales desarrollando un proceso de mejora continua.

Su desarrollo depende e involucra un conjunto de tareas sucesivas y determinadas que ejecutan los órganos directivos, ejecutivos, técnicos, desconcentrados, de autonomía técnica y de gestión para elaborar los programas institucionales y específicos, y derivar de ellos las actividades institucionales que integrarán el POA del ejercicio fiscal 2019.

Por otra parte, es importante señalar que las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia; siendo el Sistema Nacional Anticorrupción quien coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

II.- MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría se rige por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución de la Ciudad de México.
- ✓ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ✓ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Programa Interno de Auditoría 2019

- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Código Fiscal del Distrito Federal.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- ✓ Reglamento Interior del IECM.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IECM.
- ✓ Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- ✓ Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IEDF.
- ✓ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS).
- ✓ Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el CIPECM, en su capítulo VII, sección primera, señala la función de esta Contraloría, en su artículo 102 fracción I, la Autonomía Técnica y de Gestión, además de independencia otorgada a esta Contraloría, el cual a la letra dice:

"Artículo 102. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título tendrán la naturaleza jurídica siguiente:

I. La Contraloría Interna del Instituto Electoral contará con independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción.

Por independencia deberá entenderse la libertad plena de la Contraloría Interna, para establecer la forma y modalidades de su organización interna, lo que significa que dicho órgano puede administrarse por sí mismo.

II. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización gozará de autonomía técnica y de gestión.



Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido.

Sus decisiones no tendrán más límite que lo establecido en este Código, en las Leyes y reglamentos aplicables.

Para efectos administrativos y orgánicos, los órganos señalados en este artículo estarán adscritos al Consejo General."

En este contexto, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;"

Por su parte, el artículo 103 del CIPECM establece que:

"Artículo 103. La Contraloría Interna para el desempeño de sus atribuciones, contará con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción. La Contraloría Interna que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México."



Programa Interno de Auditoría 2019

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 105, las atribuciones de esta Contraloría, en veintiocho fracciones, que se citan a continuación:

I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;

II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;

III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;

IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule; la Auditoría Superior de la Ciudad de México;

V. Prevenir, corregir, e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

VI. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;

VII. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;

VIII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;

IX. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;

Programa Interno de Auditoría 2019

X. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecidos en la Constitución y la Ley de Responsabilidad.

La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;

XI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México;

XII. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;

XIII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes,

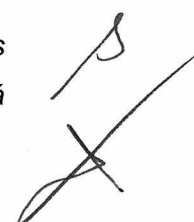
XIV. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;

XV. Participar en las sesiones de los Comités y Subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;

XVI. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;

XVII. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;

XVIII. Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las Contralorías Ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles;



Programa Interno de Auditoría 2019

XIX. Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;

XXI. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los Programas Institucionales del Consejo General;

XXII. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;

XXIII. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;

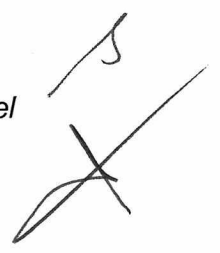
XXIV. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;

XXV. Vigilar que el Instituto Electoral cumpla con los procedimientos previamente regulados para garantizar el derecho de acceso a la información, para lo cual deberá hacer la evaluación y auditorías correspondientes para verificar los procedimientos;

XXVI. Realizar auditorías en materia de datos personales para verificar los sistemas y medidas de seguridad para la protección de datos personales recabados por el Instituto Electoral en el cumplimiento de sus atribuciones.

XXVII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y

XXVIII. Las demás que le confiera este Código, las Leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.”



Posteriormente el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al SNA.

Para el SNA se reformaron los artículos Constitucionales 6, 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, promulgados el 27 de mayo de 2015; además la Ley General de Acceso a la Información Pública, el 4 de mayo de 2014.

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IECM (Reglamento), aprobado por el H. Consejo General en su artículo 21 señala la existencia de la Contraloría con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 22, estipula que esta misma expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto.

III.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Antecedentes

El IECM Conforme al artículo 4 del Reglamento, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente:

I. Consejo General;

II. Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;

III. Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral;

IV. Junta;

V. Órganos Ejecutivos:

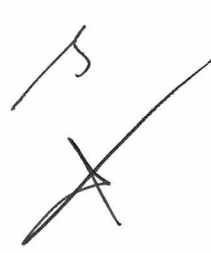
a) Secretaría Ejecutiva;

b) Secretaría Administrativa; y

c) Direcciones Ejecutivas de:

1. Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;

2. Asociaciones Políticas;



3. *Organización Electoral y Geoestadística; y*

4. *Participación Ciudadana y Capacitación.*

VI. *Unidades Técnicas de:*

a) *Comunicación Social y Difusión;*

b) *Servicios Informáticos;*

c) *Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;*

d) *Asuntos Jurídicos;*

e) *Del Centro de Formación y Desarrollo; y*

f) *Vinculación con Organismos Externos.*

VII. *Órganos con autonomía técnica y de gestión:*

a) *Contraloría Interna; y*

b) *Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.*

VIII. *Órganos desconcentrados:*

a) *Direcciones Distritales; y*

b) *Consejos Distritales.*

IX. *Mesas Directivas de Casilla.*

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle las auditorías que habrán de realizarse en el ejercicio fiscal para el que fue aprobado el Programa.

El PIA 2019, persigue los siguientes objetivos estratégicos:

Programa Interno de Auditoría 2019

- ✓ Contribuir a la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- ✓ Identificar oportunidades de mejora.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización, sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento que son emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y finalmente, desde el año 2003, la Secretaría de la Función Pública prevén lo siguiente:

- ✓ **Normas personales:**
 - Independencia.
 - Conocimiento técnico y capacidad profesional.
 - Cuidado y diligencia profesionales.
- ✓ **Normas de ejecución del trabajo:**
 - Planeación.
 - Supervisión del trabajo de auditoría.
 - Evidencia.
 - Papeles de trabajo.
- ✓ **Normas sobre el informe de auditoría de seguimiento:**
 - Informe.
 - Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

Programa Interno de Auditoría 2019

A petición expresa del Contralor General (ahora Contralor Interno), o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación. La Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos: materiales y financieros, asignados al IECM.

Identificación del problema y alternativas de solución

En el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asignó al IECM un presupuesto de \$2,020,180,767 pesos. Adicionalmente, con base en lo señalado Artículo Duodécimo. de los Transitorios en las erogaciones previstas en el artículo 13 del decreto, se contempla para el IECM la cantidad de \$8,000,000.50 pesos para fortalecer, implementar y adecuar la estructura y el programa de honorarios para la puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual será ejercido por su Contraloría Interna.

El presupuesto asignado fue programado para su gasto, conforme a los siguientes capítulos de gasto:

Ejercicio	Presupuesto asignado en lo general	Clave y denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	% Por capítulo de gasto
2018	2,028,180,767	1000 Servicios Generales	908,781,492	44.81%
		2000 Materiales y Suministros	68,678,156	3.39%
		3000 Servicios Generales	371,617,078	18.32%
		4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,708,704	31.54%
		5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,395,338	1.94%

Programa Operativo Anual 2018

Área responsable de la información: Secretaría Administrativa

En los fondos públicos que han sido entregados IECM, como en cualquier otra institución pública, existe la obligación de rendir cuentas sobre su utilización y administración; la ejecución de auditorías, proporciona las herramientas para revisar la confiabilidad e integridad de la información, el acatamiento de regulaciones, la protección de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, el cumplimiento de programas, las metas y objetivos; asimismo, abarca actividades financieras y operacionales.

Programa Interno de Auditoría 2019

Esta Fiscalizadora en el ejercicio de sus atribuciones busca reforzar el uso eficiente de los recursos, proporcionando información de forma oportuna, adecuada y segura; promoviendo la eficiencia operativa y el mejoramiento continuo de la gestión gubernamental.

La finalidad del presente programa es de brindar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales; y se esté en capacidad de informar sobre la gestión del IECM a las personas interesadas en ella, proporcionando un mecanismo para garantizar los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, en la ejecución del PIA se considerará la relevancia de los Órganos de Control Interno en el SNA, la cual radica en la responsabilidad que asume está Contraloría en las tareas de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, a través de la herramienta como la auditoría gubernamental con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización con base a una visión estratégica y la aplicación de estándares profesionales, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información con los demás integrantes del sistema nacional de fiscalización.

Además de lo anterior y en base a las reformas en la legislación para dar una mayor autonomía a la Ciudad de México; como la creación de una Constitución Política y un Congreso Local, la ejecución del presente plan de trabajo de auditoría a realizar durante el siguiente año se orienta primordialmente a verificar y reforzar las actualizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones del IECM.

En la Ciudad de México en el año del 2019, el IECM realizará la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral local sobre Presupuesto Participativo, por la que esta Fiscalizadora dará prioridad a la ejecución de 6 auditorías, de las cuales 2 serán administrativas, 2 financieras, 1 integral y 1 operacional.

Es importante señalar; que en caso de requerirse se podrán realizar visitas de inspección, para comprobar la implementación de mecanismos de control que obligue el marco legal de la auditoría a ejecutar.

Objetivos Generales de las Auditorías

Programa Interno de Auditoría 2019

Esta Fiscalizadora, es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al IECM; a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos y calidad en la gestión gubernamental.

En el SNA, se establecieron los siguientes objetivos de los órganos de control interno:

- ❖ Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;
- ❖ Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las contralorías ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de 20 días hábiles;
- ❖ Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- ❖ Sancionar e imponer las obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (Tribunal), así como sustanciar las responsabilidades administrativas a faltas administrativas graves, turnándolas a dicho Tribunal para su resolución; y
- ❖ Recurrir las determinaciones de la Fiscalía y del Tribunal siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la ley.

Atenta esta Contraloría a las modificaciones realizadas a la estructura en la organización y funcionamiento de la Ciudad de México; se plantea la realización de las siguientes auditorías, planeando la ejecución de las acciones fiscalizadoras enfocadas a:

La primera auditoría para inicial el año es la denominada "Auditoría Administrativa sobre los bienes muebles que conforman el Activo Fijo del IECM", la verificación se realizará con datos en tiempo real registrados en el ejercicio 2019"; y tiene como objetivo confirmar que los bienes muebles patrimoniales se encuentren en resguardo del personal adscrito al IECM, estén registrados en el padrón inventarial, se cuente con los resguardos actualizados y en correcto funcionamiento.

Programa Interno de Auditoría 2019

En la segunda auditoría se establece como objetivo verificar, analizar y evaluar el nivel de cumplimiento de los programas de capacitación desarrollados durante el 2018, identificar el universo de los beneficiarios directos y el cumplimiento en la mejora de su desempeño y la promoción e incentivos y separación o terminación de la relación laboral. Y se denomina “Auditoría administrativa a los programas de capacitación implementados por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el 2018”.

Con el fin de verificar el cumplimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la redistribución aprobada por el INE; así como la aplicación del marco normativo y un ejercicio eficiente sobre la reasignación de recursos en 2018, se programa la tercera auditoría identificada como “Auditoría especial sobre los trabajos de redistribución realizados en el ejercicio del 2018”.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 105 fracción XXII del Código de instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; esta Fiscalizadora programa la realización de la cuarta auditoría nombrada “Auditoría operacional sobre el grado de alcance del Consejo General del IECM en los objetivos estratégicos concebidos en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2017-2020 (vigente); y tiene como objetivo el identificar los elementos funcionales empleados en el Consejo General del IECM y en los mecanismos de control administrativo, considerando su gestión, recursos humanos, financieros y materiales y el control interno; y como resultado de su análisis determinar que se llevan a cabo aquellas funciones y actividades que se justifiquen y que sean necesarias para el cumplimiento de alguno de los 8 objetivos estratégicos.

En la penúltima auditoría para verificar que los recursos presupuestales se hayan ejercido de conformidad con lo programado y presupuestado; y que su registro contable y presupuestal se haya realizado conforme a la normatividad, criterios y lineamientos establecidos en el IECM, identificándola con el nombre de “Auditoría financiera al ejercicio del presupuesto asignado al IECM durante el 2018”.

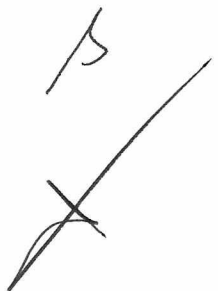
Para el cierre del último trimestre del 2019 y para verificar y constatar los movimientos que se hayan generado en las cuentas de Deudores Diversos y subcuentas derivadas, reportadas en

Programa Interno de Auditoría 2019

forma mensual en la balanza de comprobación y los registros contables sean reales y se encuentren debidamente clasificados, autorizados, documentados, comprobados y justificados conforme a la normatividad aplicable; se programó la sexta auditoría denominada “Auditoría financiera sobre las cuentas que integran las partidas de deudores diversos del IECM, reportadas durante el 2018 y primer trimestre del 2019”.

IV PROGRAMA INTERNO DE AUDITORIA PARA EL 2019

La Contraloría con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del H. Consejo General del IECM conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas y revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, se aportan a continuación los elementos que brinden una mejor comprensión de las próximas revisiones, durante el ejercicio 2019.





Programa Interno de Auditoría 2019

HOJA 1/1

 FORMATO DE UTILIZACIÓN DE LAS SEMANAS HOMBRE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA,
CONTROL Y EVALUACIÓN

31/08/2018

Nombre de los puestos	No. De Personas	Auditoría	Control	No reúnen los requisitos de una revisión	Planeación, Dirección y Supervisión	Informes y otras instancias	Juntas y Consejos	Actividades Administrativas	Capacitación	Comisionado	Vacantes	Vacaciones e Incapacidades	Fuerza de Trabajo Total
Subcontralor	1	5	10	4	10	6	8	4	1			4	47
Subdirector	1	8	10	2	14	4	5	4	1			4	47
Jefe de Departamento	2	5	6	3	30	36	4	10	2			8	94
Auditor	4	152	6		6	12	2	10	4			16	188
TOTALES	8	170	32	9	60	58	19	28	8	0	0	32	376

Como se advierte, en el cuadro que antecede, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría General, cuenta en su estructura con ocho servidores públicos, un Subcontralor, un Subdirector, dos Jefes de Departamento y cuatro auditores; lo que representa una fuerza de trabajo anual total de 376 semanas hombre, la cual se distribuirá en el ejercicio 2019. De acuerdo a lo señalado en cada una de las columnas corresponden 242 semanas hombre, equivalentes al 64% de su fuerza de trabajo directas en las funciones de auditoría; cabe señalar que se incluyen las 47 semanas hombre al año de la Jefatura del Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos.





Programa Interno de Auditoría 2019

SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

HOJA 1

DD/MM/AA

31/08/2018

[illegible]

Programa Interno de Auditoría 2019

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 01/19	Administrativa	Secretaría Administrativa	Una adecuada gestión de los Activos Fijos permite identificar y contar con la información precisa de los bienes que lo componen, disponiendo de sus principales datos, por ejemplo, código, descripción, estado, ubicación física, valor, vida útil, depreciación, valor de salvamento, entre otros.	Confirmar que los bienes muebles patrimoniales se encuentren en resguardo del personal adscrito al IECM, estén registrados en el padrón inventarial, se cuente con los resguardos actualizados y en correcto funcionamiento.	Enero 2019	Febrero 2019
				Alcance: Muestra de importancia relativa sobre bienes muebles que se encuentren en resguardo en diferentes Unidades Responsables del Instituto Electoral de la Ciudad de México.		
				Periodo de revisión: 2019 (Tiempo real)		

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 02/19	Administrativa	Unidad Técnica de Formación y Desarrollo	En el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se reconoce que el Recurso Humano debe de contar con la habilidad para responder favorablemente a los propósitos institucionales; requiriendo una combinación correcta de conocimientos y habilidades. Con la finalidad de mejorar el desempeño del personal el 31 de agosto del 2017 la Junta Administrativa autorizó el "Procedimiento para la capacitación del personal de la rama administrativa". Para ello en la ejecución de la auditoría se verificará que el programa de capacitación cumpla con el procedimiento y lineamientos establecidos; así como constatar su implementación y realización.	Verificar, analizar y evaluar el nivel de cumplimiento de los programas de capacitación desarrollados durante el 2018, identificar el universo de los beneficiarios directos y el cumplimiento en la mejora de su desempeño y la promoción e incentivos y separación ó terminación de la relación laboral.	Febrero 2019	Abril 2019
				Alcance: Identificar la metodología y funciones realizadas para obtener el diagnóstico de necesidades de capacitación en la integración los programas de capacitación, su implementación, calendario, ejecución, evaluación e informe de resultados. Y en su caso la aplicación de las sanciones respectivas al personal que no acredite la capacitación, conforme a la normatividad aplicable.		
				Periodo de revisión: 2018		

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 03/19	Especial	Secretaría Administrativa	En la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero del 2017 se establece la redistribución de los 40 Distritos iniciales a 33 Distritos uninominales. Posteriormente el 7 de junio del mismo año en el Artículo 17 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, lleve a cabo el proceso de redistribución local para ajustar la geografía electoral autorizada el 18 de julio del mismo año por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante la cual se aprobó la reorganización territorial de los Distritos Electorales Locales conforme al último censo poblacional, impactando la división en la Ciudad de México en la reducción de Distritos Electorales uninominales.	Verificar el cumplimiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la redistribución aprobada por el INE; así como la aplicación del marco normativo y un ejercicio eficiente sobre la reasignación de recursos.	Abril 2019	Junio 2019
				Alcance: Se analizarán las acciones institucionales que se aplicaron por parte del IECM respecto a la reorganización administrativa y operativa de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a los Distritos Electorales Locales.		
				Periodo de revisión: 2018		

Programa Interno de Auditoría 2019

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 04/19	Operacional	Consejo General	Conforme al Artículo 105 fracción XXII del Código de instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y considerando que una eficiente gestión gubernamental y eficaz aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, permiten una efectiva toma de decisiones; esta fiscalizadora programa la ejecución de la presente auditoría con la finalidad de proporcionar al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) un adecuado mecanismo de control, como resultado del análisis de diversas funciones que se llevan a cabo en el Consejo General del IECM para determinar en que grado se han alcanzado alguno de los objetivos estratégicos; y en su caso ante la detección de fallas y problemas, presentar sugerencias y soluciones.	Identificar los elementos funcionales empleados en el Consejo General del IECM y en los mecanismos de control administrativo, considerando su gestión, recursos humanos, financieros y materiales y el control interno; y como resultado de su análisis determinar que se llevan a cabo aquellas funciones y actividades que se justifiquen y que sean necesarias para el cumplimiento de alguno de los 8 objetivos estratégicos concebidos en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2017-2020 (vigente).	Junio 2019	Agosto 2019
				Alcance: Selección de funciones y operaciones del Consejo General, para la evaluación de las mismas relacionadas al cumplimiento de alguno(s) del (los) objetivo(s) estratégico(s) del Plan General de Desarrollo del Instituto.		
				Periodo de revisión: 2018		

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 05/19	Financiera	Pruebas Selectivas por Unidad Responsable y en forma complementaria la Secretaría Administrativa	Es necesario analizar los resultados físicos y financieros e interpretar las variaciones del ejercicio del gasto con respecto al presupuesto programado. Esto permite medir la eficiencia y eficacia de los Gastos corrientes y de Inversión mediante indicadores. Dicha evaluación presupuestaria se orienta a la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en el presupuesto asignado al Instituto Electoral de la Ciudad de México en el 2018.	Verificar que los recursos presupuestales se hayan ejercido de conformidad con lo programado y presupuestado y que su registro contable y presupuestal se haya realizado conforme a la normatividad, criterios y lineamientos establecidos en el IECM.	Agosto 2019	Octubre 2019
				Alcance: Pruebas Selectivas por Unidad Responsable verificando las operaciones y procedimientos relacionados con las principales partidas de los capítulos de gasto: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.		
				Periodo de revisión: 2018		

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2019

No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 06/19	Financiera	Secretaría Administrativa	Las cuentas de Deudores Diversos constituyen parte de los activos del Instituto y deben ser debidamente controlados para que no pierdan la formalidad para convertirse en dinero; por lo tanto se estima conveniente corroborar que los registros contables se encuentren vigentes y representen los derechos del instituto; y en su caso las obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y/o servicios.	Verificar y constatar los movimientos que se hayan generado en las cuentas de Deudores Diversos y subcuentas derivadas, reportadas en forma mensual en la balanza de comprobación y los registros contables sean reales y se encuentren debidamente clasificados, autorizados, documentados, comprobados y justificados conforme a la normatividad aplicable.	Octubre 2019	Diciembre 2019
				Alcance: Muestra de importancia relativa sobre los registros contables y demás documentación soporte de las cuentas de Deudores Diversos generadas durante el ejercicio del 2018.		
				Periodo de revisión: 2018 y primer trimestre del 2019		